

## LA EFÍMERA PROVINCIA Y DIPUTACIÓN DE VILLAFRANCA O DE EL BIERZO (1821-1823)<sup>1</sup>

The Short-Lived Province and Provincial Council of Villafranca or El Bierzo (1821-1823)

Dr. D. Félix Javier Martínez Llorente

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones  
Universidad de Valladolid  
fjmartinez@uva.es

Recibido: 03/11/2025 – Aceptado: 03/11/2025

### Resumen

Una de las singulares novedades proporcionada por el régimen provincial del Trienio Liberal (1821-1823) fue la instauración de la novedosa provincia de El Bierzo o de Villafranca. A pesar de haber contado con indudables precedentes históricos como demarcación territorial, su adscripción a la provincia de León se mantuvo invariable en los primeros años de vigencia del régimen constitucional,

#### ■ Palabras clave:

Trienio Liberal;  
Diputaciones; Provincias;  
El Bierzo; Villafranca del  
Bierzo; Provincia de León;  
Provincia de El Bierzo;  
Constitucionalismo

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Generación del Conocimiento SysComProa, que lleva por título “Dinámicas de cambio, transiciones políticas y desarrollo sostenible: el sistema competencial de la Administración provincial”, financiado por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto PID2023-151015NB-100 financiado por MCIU /AEI/10.13039/501100011033 /FEDER, UE). En el mismo reproducimos en su totalidad, aunque añadiendo un aparato crítico en notas, la ponencia impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad de León con ocasión de la festividad de su patrón, San Raimundo de Peñafort, en el Acto de graduación de alumnos titulados celebrado el 31 de enero de 2025, por invitación del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad, Dr. D. Salvador Tarodo Soria, y de los profesores, colegas y amigos, de Historia del Derecho, Dr. D. Fernando de Arvizu Galarraga y la Dra. Dña. María Nieves Alonso García, a los que desde estas líneas deseo dejar testimonio de mi más sincera y emocionada gratitud por su cercanía, afecto y generosidad. Finalmente, queremos dejar constancia que este trabajo es tributario, en parte, de otros dos anteriores: «Las fallidas y efímera provincias y diputaciones de Toro y de Villafranca o El Bierzo en el Trienio Liberal (1821-1823)», en *Las Diputaciones provinciales (1820-1823). Garantes de la Constitución, vertebradora del nuevo orden provincial* (M. A. CHAMOCHO (ed.), Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2019, pp. 365-399; y «Las fallidas y efímeras provincias y diputaciones de Toro y de Villafranca o El Bierzo en el trienio liberal (1820-1823)», en *Las diputaciones provinciales (1820-1823). Garantes de la Constitución, vertebradoras del nuevo orden provincial: estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial de Jaén (1813-2013)* (M. A. CHAMOCHO CANTUDO, coord.), Jaén, 2019, pp. 365-400.

hasta que en el Trienio Liberal el proyecto de división territorial de España y de instauración de Diputaciones y Jefes Políticos previsto en la Constitución de 1821 acuerde el establecimiento de 52 provincias, con la novedad de las de Calatayud, Játiva y Villafranca del Bierzo.

## Abstract

■ **Keywords:**

Liberal Trienium;  
Deputations; Provinces; El Bierzo; Villafranca of The Bierzo; Province of León; Province of El Bierzo; Constitucionalism

One of the unique novelties provided by the provincial regime of the Liberal Triennium (1821-1823) was the establishment of the new province of El Bierzo or Villafranca. Despite having had undoubtedly historical precedents as a territorial demarcation, its assignment to the province of León remained unchanged in the first years of validity of the constitutional regime, until in the Liberal Triennium the

project of territorial division of Spain and the establishment of Deputations and Political Chiefs provided for in the Constitution of 1821 agrees the establishment of 52 provinces, with the novelty of those of Calatayud, Játiva and Villafranca del Bierzo.

I. La antigua «Provincia del Bierço» preconstitucional – II. El Bierzo, provincia de León en el régimen provincial gaditano (1810-1814) – III. La provincia de Villafranca o del Bierzo: su proceso formativo bajo el trienio liberal (1820-1823) – IV. La Diputación Provincial de Villafranca (marzo de 1822 - 1 de octubre de 1823) – Bibliografía

## I. LA ANTIGUA «PROVÍNCIA DEL BIERÇO» PRECONSTITUCIONAL

El Bierzo o Bierzo, al noroeste de la actual provincia de León, constituye una comarca natural, integrada por un conjunto de valles regados por el río Sil, que llegan a formar un ecosistema de clima benigno, definido por alturas montañosas de cierta consideración. Dispone de una extensión de 2.954 km<sup>2</sup>, lo que significa el 18% de la superficie total de la provincia de León.

Limita al Oeste con las provincias gallegas de Orense y Lugo, y el Norte, con el principado de Asturias.

Desde fechas relativamente tempranas formó ya una entidad política diferenciada, a pesar de su tremenda diversidad poblacional. Como «provincia del Bierço» o «tierra del Bierço» aparece registrada documentalmente desde el reinado de los Reyes Católicos<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> 1480, octubre 7. Carta de los Reyes Católicos sobre admisión en El Bierzo y Valcárcel del justicia mayor y alcalde mayor de Galicia (Archivo General de Simancas, R.G.S., Leg.148010, nº 22); 1486, diciembre 2: Incitativa al alcalde mayor de Ponferrada, a petición de Bartolomé Ferrández, abad de Compludo, rector de la parroquial de Santo Tomás de las Ollas «ques en el obispado de Astorga, en la provincia del Byerzo» (A.G.S., R.G.S., Leg. 148612, nº 39); 1496, enero 14. Comisión al bachiller Miguel Álvarez de Ocaña, corregidor de Ponferrada, y a Francisco de Riaño para que los herederos de Mendaña de Yebra, difunto,

Entre las 40 «provincias» recogidas en el *Censo de la Corona de Castilla* de 1591 mandado ejecutar por el rey Felipe II, se enuncia la de **Ponferrada**, junto a las homólogas de **León** y las **Asturias de Oviedo**. Todas aparecen vinculadas, a efectos fiscales, con la ciudad de León, por ser éste el concejo que disponía con voto en Cortes<sup>3</sup>.

En el año 1494, entre el conjunto de 56 *corregimientos* que se testimonian a lo largo de la Corona de Castilla se encuentra el de **El Bierzo**, con sede en **Ponferrada**, aunque dispuso de una exigua vigencia, toda vez que desaparecerá, inexplicablemente, dos décadas más tarde. Desde estas fechas y hasta el siglo XIX su territorio se distribuyó ya, a efectos gubernativos, jurisdiccionales y fiscales, entre el Corregimiento de Villafranca y el de Ponferrada<sup>4</sup>.

## II. EL BIERZO, PROVINCIA DE LEÓN EN EL RÉGIMEN PROVINCIAL GADITANO (1810-1814)

Con el advenimiento de la Guerra de la Independencia, la Junta Central Suprema convocó elecciones a Cortes extraordinarias para 1810. En la «Junta Suprema del Reino y Provincia de León» constituida en ésta misma ciudad, en julio de 1810 (disponía de voto en Cortes, junto a 31 ciudades más), El Bierzo se hallaba incluido en el territorio representado por el voto de la ciudad de León, aunque dividido en dos distritos o partidos «libres de enemigos», Ponferrada y Villafranca<sup>5</sup>.

---

devuelvan a unos vecinos de la *Tierra de El Bierzo* los bienes que les había robado Mendaña (Archivo General de Simancas, R.G.S., Leg.149601, nº 47); 1498, agosto 2: Los Reyes Católicos ordenan a Juan de Leiva, capitán y juez pesquisidor de Ponferrada, que prenda a los culpables de los asesinatos y otros delitos que se habían cometido en la comarca de la dicha villa y en la *provincia de El Bierzo*, los envíe ante los alcaldes de Corte, y a los que no pudiere prender, los emplace para que vayan ante el duque de Alba y los del Consejo (Archivo General de Simancas, R.G.S., Leg.149808, nº 68); 1500, febrero 27: Incitativa a las justicias de Arévalo para que determinen acerca de la petición presentada por Juan de Montalvo, corregidor de la *provincia de El Bierzo*, sobre ciertos bienes que su mayordomo Álvaro del Peso, le debe (Archivo General de Simancas, R.G.S., Leg.150002, nº 284).

<sup>3</sup> *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI, con varios apéndices para completar la del resto de la Península en el mismo siglo y formar juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas* (ed. Tomás GONZÁLEZ), Madrid, 1829, pp. 29-32.

<sup>4</sup> AZCONA, Tarsicio de, *Isabel la Católica, estudio crítico de su vida y reinado*, Madrid, 1964, p. 343; GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1980, p. 238 (cfr. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, «Génesis histórica de las provincias españolas», en *Anuario de Historia del Derecho Español (A.H.D.E.)*, LI (1981), pp. 541-547).

<sup>5</sup> La zona libre de franceses de la provincia de León se dividió en cuatro partidos: Ponferrada, Villafranca, Babia y Valdeburón. Constituía el primero la porción central y oriental del Bierzo, desde Fornela hasta Maragatería y Cepeda, con las tierras aledañas incluida la Cabrera; el segundo lo integraban las comarcas de Cacabelos, Espinareda, Burbia, Valcarce y Carucedo; el tercero, las de Babia, Laciana, los concejos de Luna, Omaña y Ordás; el cuarto comprendía las cabeceras del Porma y del Esla, Sajambre, Valdeón, tierras de Riaño

El corregimiento de Ponferrada abarcaba la porción central y oriental de la comarca del Bierzo, desde Fornela hasta Maragatería y Cepeda, con las tierras aledañas, incluida la Cabrera. El de Villafranca comprendía las comarcas de Cacabelos, Espinareda, Burbia, Valcarce y Carucedo. A ellos se unirá un tercer distrito o partido más, creado el 12 de junio de 1810, el de Bembibre. La población total por entonces era de 71.651 almas.

Se había establecido que la provincia de León contase con un total de siete Diputados que se reunirían en las Cortes que a tal fin se constituirían en la ciudad de Cádiz, en septiembre de ese mismo año. De ellos, cinco fueron elegidos por los electores provinciales, uno por la Junta de Gobierno y uno por la ciudad de León<sup>6</sup>.

La presencia berciana en dicha representación era predominantemente villafranquina (Canónigos, por influencia del abad de Villafranca y su Corregidor, que recibió la Vicepresidencia de la Junta Suprema), lo que provocó la denuncia de las elecciones por el concejo de Ponferrada por no haberse realizado las votaciones en un lugar distinto a «la cabeza de la Provincia» y por la división electoral en «partidos».

Sin embargo, poco ánimo habrá en el seno de la sociedad berciana por el nuevo período histórico que se iniciaba: en agosto de 1811 fue arrasado desde las montañas orientales hasta Villafranca por el ejército francés, dándose inicio a una época de destrucción y hambruna.

La desastrosa situación económica, los recelos de los ediles de ponferradinos y el traslado de la Junta Provincial a León, dejaron a El Bierzo bajo el mando militar y sumido en la mayor confusión.

Los nuevos Ayuntamientos constitucionales no tomaron posesión hasta fines de 1812. En Ponferrada, con más de 1.600 habitantes, no se entiende demasiado bien la instauración de un nuevo municipio, negándose a convocar a los pueblos colindantes para elegir su Consistorio.

Así las cosas, desde mayo de 1814, la vuelta de un absolutista rey Fernando VII y la consiguiente abolición del régimen constitucional de 1812, dará al traste con las pretensiones bercianas de constituirse en una más de las «provincias» en que se distribuiría administrativa y gubernativamente el territorio del reino a las que se había dado principio por las Cortes gaditanas.

y de la Reina y la zona del Curueño (MERINO RUBIO, Waldo, «El Bierzo y las montañas resisten. Reforma y renovación de la Junta de León, 1810», en *Tierras de León*, vol. 28, nº 73 (1988), pp. 29-56).

<sup>6</sup> Según estableció la normativa reguladora de la convocatoria, se elegía un diputado por cada 50.000 habitantes, siguiendo el censo de 1797, por parte de las 28 provincias con voto en Cortes, más las tres vascongadas y Asturias, independiente desde 1787, como queda dicho: en total, 32 provincias con voto en Cortes (*Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados de Cortes, fecha 1 de enero de 1810*; ed. SEVILLA ANDRÉS, Diego, *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, I, Madrid, 1969, pp. 69-72).

Una intensa persecución de los «revolucionarios» bercianos llevará a prisión a destacados liberales, como es el caso de don José Antonio Ruiz de Padrón, cura párroco de Villamartín de Valdeorras, amigo personal, nada menos, que de Benjamín Franklin y George Washington, quien había sido denunciado al Santo Oficio por haber defendido en las Cortes la abolición del Voto de Santiago y de la propia Inquisición<sup>7</sup>.

### III. LA PROVINCIA DE VILLAFRANCA O DEL BIERZO: SU PROCESO FORMATIVO BAJO EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Con el triunfo del régimen revolucionario y constitucional de Rafael de Riego, en marzo de 1820, y la subsiguiente puesta en vigor del texto de la Constitución 1812, los Ayuntamientos de Ponferrada y Villafranca del Bierzo se sumaron al conjunto de municipios del reino que recibieron gozosos la noticia.

En **Ponferrada**, tras elegirse alcalde al que había venido ejerciendo de corregidor interino, se convocó a los vecinos por bando de 12 de abril de 1820, a que, en la mañana del sábado día 15, acudieran a la Casa Consistorial a fin de que, ante su balcón, asistiesen a la lectura y jura solemne del texto constitucional. Al día siguiente, domingo 16 de abril, hubo solemne Misa, repique de campanas, luminarias y descubrimiento de una lápida conmemorativa<sup>8</sup>.

En el caso de **Villafranca**, su alcalde y seis regidores fueron elegidos el 26 de marzo, procediéndose, igualmente, a la jura solemne de la Constitución el domingo 16 de abril, tras emplazarse a la población a comparecer en la Colegiata, tras la Misa, para tal fin. En este caso las luminarias en balcones por los vecinos y el toque de campanas fueron pospuestas a la noche del 22 de abril<sup>9</sup>.

En Madrid, las restauradas Cortes dieron inicio a su período anual de sesiones el 9 de julio de 1820.

En la sesión de 11 de julio se planteó el tema de la división territorial de España, insistiendo en la urgencia de proceder a aquella división provincial que exigía el articulado constitucional<sup>10</sup>.

Se anunció la designación de una Comisión Especial gubernativa, auspiciada por el Gobierno para llevarla a cabo, integrada por Felipe Bauzá (directo del Departamento Hidrográfico) y José Agustín de Laramendi Muguruza, que ya habían trabajado en el proyecto de división territorial de 1814<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> TRUJILLO CABRERA, José, *Mi don Antonio José Ruiz de Padrón*, Santa Cruz de Tenerife, 1971, pp. 40-41 y 113-185.

<sup>8</sup> Archivo Municipal de Ponferrada (A.M.P.), Libro de Actas nº 20 (1816-1822), sesión de 12 y 15 de abril de 1820, fols. 209v-210v.

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Villafranca del Bierzo (A.M.V.), Libro de Actas (1817-1821), sesión de 14 de abril de 1820, fols. 13r-13v.

<sup>10</sup> Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura de 9 de julio de 1820 a 8 de noviembre de 1820. Sesión del día 11 de julio de 1820, nº 7, p. 47.

<sup>11</sup> Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de noviembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del día 1 de octubre de 1821, nº 7, pp. 50-52.

Sin embargo, las Cortes nombraron su propia Comisión Especial de División del Territorio español integrada por 8 vocales, que inició sus sesiones el 4 de agosto de 1820. Como persona que ejerciera de enlace entre una y otra Comisión se designó al ilustre marino don José Vargas Ponce.

Finalmente, en la siguiente Legislatura Ordinaria de 1821, que se desarrolló entre el 1 de marzo y el 30 de junio, se presentó el Proyecto de división territorial de España elaborado por la Comisión gubernativa, el 4 de marzo de 1821, por el que la Nación quedaba vertebrada en 47 Provincias, sin Canarias<sup>12</sup>.

La Comisión Especial de las Cortes inició su estudio, redactando un *dictamen* en el que proponía incrementar el número de provincias a 50, incluyendo Canarias. Finalmente fue elevado al pleno de las Cortes, como Proyecto de Ley, el 19 de junio de 1821<sup>13</sup>.

Pero no fue hasta la siguiente Legislatura Extraordinaria de 1821, iniciada el 22 de septiembre de 1821 y que concluiría el 14 de febrero de 1822, cuando fue definitivamente resuelto el tema provincial.

Tanto el *Dictamen*, como el posterior *Proyecto de Decreto* establecían el reconocimiento de cincuenta y una Provincias, de las que tres constituyan una sorprendente novedad: Calatayud, Játiva y Vierzo/Villafranca<sup>14</sup>.

El debate del Decreto, acaecido entre el 30 de septiembre de 1821 y el 14 de enero de 1822, fue particularmente áspero en lo tocante a la futura provincia del Bierzo debido, principalmente, a las diferencias entre los diputados respecto del número idóneo de habitantes para ser capital, el territorio que abarcaría la provincia y por la disputa entre Ponferrada y Villafranca por obtener dicha capitalidad. A ello se unía la propuesta realizada por los diputados gallegos de que su región llegase con sus límites hasta las montañas de Foncebadón<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Le acompañaban un mapa de España dividida en provincias, el censo de cada provincia, la demarcación circunstanciada de cada una de ellas y una memoria razonada sobre la división que se proponía (*Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura ordinaria de 20 de febrero de 1821 a 30 de junio de 1821. Sesión de 4 de marzo de 1821, nº 7, pp. 104-105*).

<sup>13</sup> *Informe de la Comisión de División del territorio español, leído en la sesión de las Cortes de 19 de junio de 1821*, Madrid, 1821. En el mismo, respecto de la provincia de «Vierzo» se declara que «su capital Villafranca, que es preferible a Ponferrada por su centralidad, mayor población, copia de edificios públicos, proporción de comunicaciones y otras circunstancias. Población, 86.385 almas» (*ibidem*, p. 40). Sus límites, según el Proyecto, en pp. 43-44. Como no se pudo concluir su lectura, quedó para la siguiente legislatura (la elevación del dictamen, en *Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura ordinaria de 20 de febrero de 1821 a 30 de junio de 1821. Sesión de 19 de junio de 1821, nº 112, p. 2354* y del 22 de junio, nº 115, p. 2408).

<sup>14</sup> *Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del día 1 de octubre de 1821, nº 7, pp. 50-62*.

<sup>15</sup> *Proyecto aparecido, y según se dice propuesto al ministerio de la Gobernación para la división de Galicia en 4 gobiernos políticos*, Santiago, 1820, p. 11. Los 4 gobiernos políticos que se proponían eran: Gobierno Político del Seno Brigantino, capital Coruña; Gobierno Político de entre el Tambre y el Miño, capital Pontevedra; Gobierno Político del

En la propuesta razonada formulada por la Comisión de la División del Territorio Español se decía respecto de la «*Provincia de Vierzo*» que su capitalidad debía ser «*Villafranca, que es preferible a Ponferrada por su centralidad, mayor población, copia de edificios públicos, proporción de comunicaciones y otras circunstancias. Población, 86.385 almas*», lo que enconó aún más si cabe los ánimos entre los representantes de las dos principales urbes que pujaban por ser el centro gubernativo de todo el nuevo territorio provincial<sup>16</sup>.

Ciertamente que las diferencias entre ambas eran muchas y de enorme peso: en una región principalmente agrícola, con pequeños núcleos de población, la villa realenga de Ponferrada, capital del antiguo «Partido o Provincia» del Bierzo, con 434 vecinos (2.170 habitantes) era eminentemente comercial<sup>17</sup>; por el contrario, Villafranca, antigua sede señorial de marquesado, corte-residencia de los grandes propietarios y rentistas, con una población de 690 vecinos (2.940 habitantes), era núcleo de una sociedad más tradicional<sup>18</sup>.

Tras establecerse los límites provinciales en la sesión de 15 de octubre de 1821, al día siguiente (16 de octubre de 1821) llegó el momento de la aprobación definitiva de la provincia de El Bierzo, así como de su capitalidad. Se produjo un interesante e intenso debate entre los diferentes diputados. Un diputado por Aragón, Juan Romero Alpuente, conocido como «el Marat español» hizo una vehemente defensa de Ponferrada como capital de la nueva provincia, argumentando que lo había sido siempre, a la par que de manera irónica intentaba justificar el cambio operado en el hecho de que en Villafranca «había canónigos que son los que lo llaman todo». Fue contestado por Clemencín, exponiendo las tres razones vistas anteriormente: población, ubicación y comunicación<sup>19</sup>.

---

Sil y del Miño, capital Orense; y Gobierno Político del Alto Miño, capital Lugo. Afectaría al Bierzo el tercero de los enunciados, el Gobierno Político del Sil y del Miño, capital Orense, al establecer como límites para el mismo por Oriente los «Límites de Castilla hasta el Cebrero» (*ibidem*, pp. 1-3).

<sup>16</sup> Gaceta de Madrid, nº 295, de 16 de octubre de 1821, p. 1563, refiriéndose a la sesión de 15 de octubre de 1821 desarrollada en las Cortes.

<sup>17</sup> Comerciantes y en menor medida, industriales ferreros, unidos al influyente gremio de cosecheros, controlaban su Ayuntamiento constitucional (GARCÍA GONZÁLEZ, Miguel José, «La Provincia del Bierzo», *Historia de la Diputación de León* (CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco; PUENTE FELIZ, Gustavo, coord.), León, 1995, p. 35); del mismo autor, «La Provincia de El Bierzo», en VV.AA., *Historia de El Bierzo* (ed. Diario de León-Instituto de Estudios Bercianos), León, 1994, pp. 131-144).

<sup>18</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, «La Provincia del Bierzo», o.c., pp. 35-36; GARCÍA GONZÁLEZ, «La provincia de El Bierzo», *Historia de El Bierzo*, o.c., pp. 133-134. Sobre el debate, vid. BURGUEÑO RIVERO, Jesús, «La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)», en *Ería. Revista Cuatrimestral de Geografía*, 36 (1995), pp. 5-33; en concreto, pp. 18-19.

<sup>19</sup> Diario de Sesiones de las Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del día 15 de octubre de 1821, pp. 258-258; GARCÍA GONZÁLEZ, Miguel José, *El Bierzo provincia. Un relámpago en tiempos oscuros*, León, Instituto de Estudios Bercianos, 2021, p. 49.

El artículo 2 del proyecto fue aprobado tal como estaba y Villafranca pasó a ser capital de la provincia del Bierzo<sup>20</sup>. Una alegría desbordante inundó a la nueva capitalidad provincial. El 21 de octubre, su alcalde constitucional, el licenciado Francisco Javier Sánchez López, ordenó «que se fijen edictos para que los vecinos iluminen sus casas desde el toque de oración hasta las diez de la noche de este día, en loor de la plausible noticia de haberse erigido Provincia el Bierzo y su capital, esta villa; y que se oficie al Sr. Abad se sirva mandar tocar las campanas de las parroquias y conventos y al M.I. Cabildo por separado. Que así mismo y para celebrar la función de la iglesia que tiene pensado el Ayuntamiento, cuyo día se acordará, se encarguen los fuegos siguientes: diez docenas de los de moco de pavo o nevados; diez de candelilla; diez de suspiros o tiempos; veinte comunes de dos truenos y dos docenas de ruedas»<sup>21</sup>.

Pese a las quejas elevadas por la corporación municipal de Ponferrada a las Cortes, solicitando que, en tanto no elevaran «a Ley Fundamental su resolución, se suspenda la provisional en cuanto a la capital, templando así el insufrible orgullo de algunos vecinos de Villafranca, cuya imprudente provocación parece que solo tiende a suscitar la guerra civil entre ambos pueblos», el acuerdo estaba adoptado<sup>22</sup>.

Pero todo fue inútil. El enfrentamiento entre las dos villas bercianas era un hecho dolorosamente constatable, que sería difícil de superar y curar, lo que redundaba negativamente en una futura realización y ejecución de objetivos comunes beneficiosos para la nueva provincia.

A fines de diciembre de 1821, antes de la aprobación final del Decreto, se planteó el problema de los límites provinciales, recogido en el art. 3. Entre los días 5 y 6 de enero de 1822 las Cortes sancionaron todo el articulado pendiente<sup>23</sup>.

Tras aprobar el texto al completo el 14 de enero, se procedió a la promulgación y publicación del Decreto 59 de las Cortes de *División provisional del Territorio Español*, de 26 artículos, con fecha 27 de enero de 1822<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> Diario de Sesiones de las Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del día 15 de octubre de 1821, nº 21, pp. 258-259 (Gaceta de Madrid de 16 de octubre de 1821, p. 1563).

<sup>21</sup> Archivo Municipal de Villafranca, Libro de actas de 1817-1821, sesión de 21 de octubre de 1821, fols. 35v-40r; cfr. BARCIA MERAYO, Emilio, «El Bierzo durante el siglo XIX: Fernando VII, Absolutistas y Liberales. III La provincia de Villafranca del Bierzo», en *Aquiana*, nº 665 (21 de marzo de 1985), p. 12; GARCÍA GONZÁLEZ, «La Provincia del Bierzo», *Historia de la Diputación de León* (1995), o.c., p. 37).

<sup>22</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, *El Bierzo provincia*, o.c., Documento 6, pp. 176-179.

<sup>23</sup> Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del Día 5 de enero de 1822, nº 102, p. 1646.

<sup>24</sup> Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del Día 14 de enero de 1822, nº 111, pp. 1781-1799. La provincia berciana es finalmente denominada «provincia de Villafranca», describiéndose sus límites en la p.1795, a la par que se proporciona tanto el número de sus habitantes (86.385), como el de diputados que elegirá: 1. En lo militar, quedó asignada al 2º distrito, con capital en La Coruña, junto a las provincias de Lugo, Orense y Vigo, comandado por el Teniente General, Francisco Taboada Gil (Decreto LX de las Cortes. División territorial

Así pues, El Bierzo, con 86.365 habitantes y con capital en Villafranca se convirtió en una de las 52 Provincias españolas, con un Diputado a Cortes, asignándose en lo militar al 2º distrito con capital en La Coruña. En lo judicial, dependería de la Audiencia de Valladolid, comprendiendo los partidos judiciales de Villafranca, Ponferrada, Toreno y El Barco de Valdeorras, en total, cincuenta Ayuntamientos. En lo eclesiástico, la mayoría de la provincia pertenecía al obispado de Astorga y arzobispado de Santiago<sup>25</sup>.

Si bien, en un primer momento, se había acordado que la provincia fuera designada «del Vierzo», el Decreto definitivo de enero de 1822 acordó otorgar a todas las provincias el nombre de su capital, excepto a los dos archipiélagos, por lo que pasó a denominarse oficialmente «Villafranca del Bierzo».

Sus límites venían a coincidir (con la excepción del partido de Valdeorras, que ahora se le añade, y la jurisdicción de Lucillo y sus nueve pueblos, que pasaban a León), con la que como «partido de Ponferrada» o «provincia del Vierzo» había dibujado el geógrafo Tomás López (1786)<sup>26</sup>.

#### IV. LA CONSTITUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VILLAFRANCA (MARZO DE 1822 A OCTUBRE DE 1823)

Como responsable político en la nueva provincia, con el nombre de Jefe Político provincial, el Gobierno eligió al abogado orensano Juan María de Zárate y Murga, procediendo a su nombramiento por Real Decreto de 10 de marzo de 1822 y a su toma de posesión un mes más tarde, el 9 de abril<sup>27</sup>.

---

en distritos militares; *Colección de Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes Extraordinarias (de 22 septiembre 1821 a 14 febrero 1822)*, Madrid, 1822, Tomo VIII, p. 162).

<sup>25</sup> *Colección de los Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes extraordinarias, que comprende desde 22 de setiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822*, Tomo VIII (1822), Madrid, Decreto LIX, pp. 186-246. Los límites de la provincia de Villafranca, en p. 241. Vid. así mismo, Diario de las Sesiones de Cortes. Legislatura Extraordinaria de 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822. Sesión del Día 14 de enero de 1822, nº 111, pp. 1780-1799; los límites, en p. 1795.

<sup>26</sup> *Mapa Geográfico del Partido de Ponferrada que suelen llamar regularmente Provincia del Vierzo, también comprende la Gobernación de Cabrera y los Concejos de Laciana, Ribas del Sil de arriba y de abajo, siendo todos partes de la Provincia de León, por Don Tomás López, Geógrafo de los Dominios de S.M., de las Reales Academias de la Historia, de San Fernando, de la de Buenas Letras de Sevilla y de las Sociedades Bascongada y de Asturias (1786)*, Madrid.

<sup>27</sup> «Estando en las salas consistoriales de la villa de Villafranca, capital de la nueva provincia de este nombre, a nueve de abril de mil ochocientos veintidós, los señores del Muy Noble y Leal Ayuntamiento constitucional que suscriben, presididos por el señor don Pedro García de Llano, alcalde primero, se presentó el señor don Juan Zárate y Murga, natural de la ciudad de Orense, e hizo constar haberle nombrado ahora de próximo Su Majestad el señor don Fernando Séptimo, rey constitucional de las Españas, Jefe Político Superior de esta referida Provincia; a virtud de lo cual sus señorías le han reconocido por tal, y pues que por no haber una regla fija establecida para estos asuntos, ha ocurrido duda en el modo de

Con ocasión de su toma de posesión, el 9 de abril, el Ayuntamiento de Villafranca hizo un llamamiento a los jóvenes de la villa para preparar una sesión de teatro y de baile en los salones de la Casa Consistorial<sup>28</sup>.

A la recepción por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, acudieron los mandos de la milicia nacional y la corporación, con su alcalde Pedro García de Llano, a su frente.

Un Real Decreto de 27 de marzo de 1822 había establecido la uniformidad oficial que debería lucir el Jefe Político: los días de gala, una «casaca azul, forro del mismo color, chupa blanca y botón de plata y cucarda, bastón y espada, con borlas del mismo metal»; los de diario, un uniforme ordinario, consistente en una «casaca, calzón blanco y faja, limitándose el bordado a la vuelta y cuello de la casaca»<sup>29</sup>.

Como no había precedentes en la formalidad de investidura de este nuevo cargo, y conscientes que era preciso hacer constar, de algún modo, la toma de posesión, se acordó el que el nuevo Jefe Político Superior de la provincia ocupara el asiento de Presidencia. Seguidamente, juró la Constitución.

posesionarse por ignorarse la autoridad ante quien debe procederse esta formalidad; creyendo desde luego preciso en algún modo hacer constar de este acto, acuerdan que dicho señor tome asiento en la Silla de Presidencia y preste el juramento prevenido por la Constitución, en todo lo que ha convenido, y habiendo verificado éste y colocándose en aquella, se tuvo esta formalidad por de verdadera posesión que su merced le dio real, actual, corporal, civil *vel quasi*, que tomó quieta y pacíficamente sin la menor contradicción; en cuya atención dicho señor alcalde e individuos del Ayuntamiento mandaron se haya y tenga al referido señor don Juan de Zárate y Murga por tal Jefe Político Superior de esta Provincia de Villafranca, se le guarden las franquicias y preeminencias que le competan bajo las penas establecidas por derecho. Y pues que el señor posesionado ha pedido certificado de la presente diligencia se le dé, con lo cual dieron por concluso este acto que firman con aquel, y de todo ello yo el secretario certifico» (Archivo Municipal de Villafranca, Libro de Actas de 1822-1824, sesión de 9 de abril de 1822, fol. 32v; cfr. BARCIA MERAYO, «El Bierzo durante el siglo XIX...III. La provincia de Villafranca del Bierzo», o.c., p. 13; ÁLVAREZ DE TOLEDO, Balbino, «La primera Diputación Provincial del Bierzo», en *Aquiana*, Ponferrada, nº 36 (15 de octubre de 1968), p. 4; ID, «Anécdotas de la antigua provincia de Villafranca del Bierzo», en *Aquiana*, 153 (15 de febrero de 1975), p. 11; GARCÍA GONZÁLEZ, «La Provincia del Bierzo», *Historia de la Diputación de León* (1995), pp. 39-40). Su nombramiento, en la *Gaceta de Madrid* de 14 de marzo de 1822. Juan de Zárate y Murga (1780-1845) fue un destacado liberal que había participado en la sublevación llevada a cabo por el General Porlier en La Coruña, en septiembre de 1815. Trasladado a Villafranca, contrajo matrimonio con doña Josefa-Joaquina Álvarez de Toledo y Somna. Tras su destitución, retornó a Orense y en 1834 fue nombrado secretario del Gobierno civil de la provincia de La Coruña y en 1839 Jefe político de Canarias (ÁLVAREZ DE TOLEDO, «La primera Diputación Provincial del Bierzo», p. 4; GARCÍA GONZÁLEZ, Miguel José, «Juan de Zárate y Murga, el primer Jefe Político de la provincia berciana», en *Estudios Bercianos. Revista del Instituto de Estudios Bercianos*, 44 (diciembre 2021), pp. 101-121).

<sup>28</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, *El Bierzo, provincia*, o.c., p. 64.

<sup>29</sup> Real Decreto de 24 de marzo de 1822 (*Gaceta de Madrid*, nº 88 de 27 de marzo de 1822, p. 476).

Tan buena acogida tuvo en la nueva capital provincial el Sr. Zárate, que el 14 de agosto de ese mismo año contraía nupcias en la iglesia de San Nicolás con la villafranquina Josefa Álvarez de Toledo y Somma. La novia aportaba al matrimonio una dote de 2.000 ducados<sup>30</sup>.

Pese a todo, su mandato fue significativamente efímero: de marzo a agosto, esto es, 4 meses. No lo fueron mucho más sus 3 inmediatos sucesores al frente del cargo de Jefe Político provincial: don Carlos de Villapadierna Sierra lo fue del 21 de agosto de 1822 al 30 de abril de 1823; 9 meses. Don Domingo Agüera Bustamante y Quijano, del 1 de junio al 4 de julio de 1823; 1 mes. Y don Nicolás de Castro (*interim*), del 4 de julio al 1 de octubre de 1823; 2 meses.

Para la constitución y formación de la nueva Diputación se contó con los representantes de El Bierzo en la Diputación de León, que se había constituido el 16 de marzo de 1822, cinco días antes de recibirse la notificación de la creación de la Provincia de Villafranca, el 21 de marzo<sup>31</sup>.

El 1 de mayo de ese mismo año se despidieron de la Diputación leonesa los diputados bercianos. Del 5 al 13 de mayo de 1822 se estableció la Diputación de Villafranca con siete diputados (más tres suplentes)<sup>32</sup>. La Jefatura Política y la Diputación deberían hacer uso del escudo abreviado de la Monarquía, calificado ahora como «Escudo de la Nación»: escudo oval de cuatro cuarteles, con dos leones y dos castillos cruzados, aunque con lema diferente alrededor<sup>33</sup>.

Como sede oficial de la institución se eligió el Colegio de San Nicolás, de la Compañía de Jesús (posterior convento de los Paules)<sup>34</sup>. Su instalación se inició el 13 de mayo de 1822, aunque «sin medios, ni recursos para poner corrientes sus oficinas, sin

<sup>30</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, *El Bierzo, provincia*, o.c., p. 64.

<sup>31</sup> Archivo de la Diputación Provincial de León, Libro de Actas nº 4 (1822-1823), sesión de 21 de marzo de 1822, s.f.

<sup>32</sup> Fueron Diputados: Benito Lorenzo, párroco de Calamocos –procedente de la de León–; Eustaquio María González Yebra, vecino de Campo, por el partido de Ponferrada, marqués consorte de Villagodio; Manuel María Losada, de Portela de Valdeorras; Tomás Antonio Prada, vecino de Rubiana, por el partido de Valdeorras; Francisco Monasterio del Palacio, vecino y párroco de Bembibre; Antonio Valcarce Andrade, propietario en Villabuena y Villafranca (diputado a Cortes por León en 1820-1821) y Genadio Núñez, propietario en Almázcara, por el partido de Villafranca. Suplentes: Joaquín Válgora, vecino de Cacabelos; Francisco Francia, de Villafranca; Pedro Regalado Gavilanes, de Columbrianos; y Atanasio María Quintano, intendente. Fue nombrado Fiscal el Licenciado don José Fernández Carús, vecino de Ponferrada (ÁLVAREZ DE TOLEDO, «La primera Diputación Provincial del Bierzo», p. 4; GARCÍA GONZÁLEZ, «La provincia de El Bierzo», *Historia de El Bierzo* (1994), p. 138). Vid. así mismo, *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1822*, Madrid, 1822, p. 181.

<sup>33</sup> Real Orden de 20 de mayo de 1822 (Gaceta de Madrid, nº 147, de 23 de mayo de 1822, p. 785).

<sup>34</sup> ÁLVAREZ DE TOLEDO, Balbino, «Anécdotas de la antigua provincia de Villafranca del Bierzo», en *Aquiana*, nº 153 (15 de febrero de 1975), p. 11.

edificio para colocarlas, sin documentos, ni antecedentes que sirviesen de norte a sus operaciones»<sup>35</sup>.

Si corto fue el período de vigencia efectivo con el que contó el Jefe Político, aun menor fue el de la Diputación provincial: siete meses (del 10 de marzo de 1822 a 1 de octubre de 1823. Sin embargo, a lo largo del año escaso de gobierno efectivo de la nueva Diputación provincial berciana se tuvo que enfrentar a dos problemas fundamentales: el económico y el político-militar.

Ello no impidió el que se desarrollaran importantes actividades que favorecieron la implantación de las medidas generales adoptadas por el Gobierno del Trienio Liberal, como la supresión efectiva del régimen señorial en el territorio; la abolición de los mayorazgos; el dar inicio a las medidas desamortizadoras de bienes; el restablecimiento de libertades; propiciar la instauración y regulación de los nuevos municipios constitucionales provinciales; incentivar el desarrollo de la Instrucción Pública mediante el establecimiento de escuelas<sup>36</sup>; creación de juntas de beneficencia en todos los pueblos, con el fin de atender a la salubridad pública y a los más desfavorecidos<sup>37</sup>; o favorecer la aplicación del primer código por materias español, el Código Penal de 1822<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España, para el año 1823*, Madrid, 1823, pp. 140-141; en concreto, p. 140.

<sup>36</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, «La Provincia del Bierzo», *Historia de la Diputación de León* (1995), pp. 44-45. El plan de escuelas para la promoción de la instrucción pública, aprobado el 27 de noviembre de 1820 y establecido como Reglamento General de Instrucción Pública por el Decreto de las Cortes de 29 de junio de 1821, exigía la creación de centros de primeras letras en todos los pueblos (*Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo período de su diputación, que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año*, Tomo VII, Madrid, 1821, decreto LXXXI, pp. 362-381).

<sup>37</sup> «Para llevar a efecto cuanto se previene en el Reglamento General de Beneficencia, que acaba de circularse, y de que cuanto antes se experimenten los ventajosos resultados que las Cortes extraordinarias se han propuesto en él, y S.M. desea eficazmente ver realizados, ha tenido a bien resolver que V.S., teniendo presente las disposiciones generales contenidas en dicha ley, y en particular lo que por sus artículos 133, 135 y 138 está expresamente ordenado, disponga que inmediatamente que se hallen establecidas en todos los pueblos de la provincia de su mando las juntas de beneficencia en la forma y modo prescritos, se ocupen estas no solo en el desempeño de las obligaciones que pone a su cargos el artículo 12, y de los objetos que designa el 40, sino en reunir a la mayor brevedad todos los datos sobre beneficencia de su respectivo distrito, que pasarán con las observaciones que crean útiles a los ayuntamientos correspondientes, para que dirigidos a V.S. por este conducto, se tengan presentes en esa Diputación provincial...» (Real Orden de 10 de marzo de 1822 (Gaceta de Madrid nº 79, de 18 de marzo de 1822, p. 424). La junta de beneficencia de Villafranca fue suprimida por orden gubernativa de 17 de julio de 1823, tras la entrada en la población del ejército absolutista realista (Archivo Municipal de Villafranca, Papeles sueltos: orden de supresión de la Junta de Beneficencia).

<sup>38</sup> ÁLVAREZ DE TOLEDO, «Anécdotas de la antigua provincia de Villafranca del Bierzo», p. 5.

Ejemplo muy expresivo de esto último fue la iniciativa adoptada por el Jefe Político, Sr. Villapadierna, de dar a conocer a la población el nuevo Código mediante su lectura pública ante el vecindario y la milicia nacional, en un acto solemne celebrado en la Plaza Mayor en un gélido 8 de diciembre. Y no olvidemos que contaba con 816 artículos!!!<sup>39</sup>

Una creciente inseguridad, con constantes sublevaciones de milicianos y graves acciones de salteadores fueron minando el entusiasmo y las esperanzas iniciales. El 4 de septiembre de 1822 se instauró un toque de queda y las corporaciones municipales tuvieron que asumir el control del orden público a través de patrullas de regidores<sup>40</sup>.

La entrada de tropas absolutistas, en abril de 1823, empeoró aún más si cabe la situación. El 1 de julio huye el Jefe Político y entre el 4 y el 9 de este mismo mes se restauraron las corporaciones absolutistas en Villafranca y Ponferrada, procediéndose a la eliminación de cualquier vestigio, escrito o artístico, de la Constitución. Desde el día 6 de julio se comenzó a tachar la palabra «Constitución» de todas las actas, escudos, sellos y papel de Estado<sup>41</sup>. El 9 de julio se quemaron públicamente, en el corralón del edificio de la Diputación, 959 ejemplares de la Constitución, del Código

<sup>39</sup> «Se destinó la mañana de este día para la publicación del Código Penal, pasándose orden de concurrencia al vecindario que se halló reunido y presentándose en medio de la Plaza la Milicia Nacional Voluntaria Armada, vecinos y forasteros, se procedió a la lectura del Código, cuyo cumplimiento encargó el Sr. Jefe Político después de una alocución análoga a las circunstancias» (ed. ÁLVAREZ DE TOLEDO, B., «Anécdotas de la antigua provincia de Villafranca del Bierzo», p. 11).

<sup>40</sup> ÁLVAREZ DE TOLEDO, «Aconteceres políticos en la antigua provincia de Villafranca del Bierzo», p. 5; BARCIA MERAYO, Emilio, «El Bierzo durante el siglo XIX: Fernando VII, Absolutistas y Liberales. IV La provincia de Villafranca del Bierzo», en *Aquiana*, Ponferrada, nº 666 (28 de marzo de 1985), p. 16-17; GARCÍA GONZÁLEZ, «La Provincia del Bierzo», *Historia de la Diputación de León* (1995), p. 41. En el bando publicado en tal fecha el Jefe Político ordenó el cierre de las tabernas al toque de retreta. La medida fue extendida al municipio de Ponferrada por orden de la Diputación de 17 de noviembre de 1822, dividiéndose la villa en «seis secciones compuestas de cuatro parroquias», cuya guarda y vigilancia recaería en los regidores municipales (Archivo Municipal de Ponferrada, Libro de Actas nº 20 (1816-1822), sesión de 19 de diciembre de 1822, fol. 370; Libro de Actas nº 21 (1823-1829), sesión de 16 de enero de 1823, fol. 6).

<sup>41</sup> Archivo Municipal de Ponferrada, Libro de Actas nº 21 (1823-1829), sesión de 4 de julio de 1823, fols. 32r-32v; Archivo Municipal de Villafranca, Libro de Actas (1822-1824), sesión de 6 de julio de 1823, fols. 4r-5v; cfr. BARCIA BERAYO, «El Bierzo durante el siglo XIX...V. La provincia de Villafranca del Bierzo», p. 16. El día 5 de julio la partida realista del conde Fideli arrancó violentamente la lápida con el nombre de «Plaza de la Constitución» existente en la Plaza Mayor de Villafranca y el 9 de julio se quemaron públicamente «en el corralón del Colegio» (esto es, del edificio de la Diputación) 959 ejemplares del texto constitucional, del Código Penal de 1822 y «demás manuscritos subversivos» proporcionados por el encargado de la administración de correos, quien los tenía en su haber para la venta (Archivo Municipal de Villafranca, Libro de Actas (1822-1824), sesión de 11 de julio de 1823, fols. 5v-9r; cfr. BARCIA MERAYO, «El Bierzo durante el siglo XIX: Fernando VII, Absolutistas y Liberales», pp. 16-18). Igualmente se ordenó tachar la palabra «Constitución» de Actas, membretes oficiales, sellos y demás papel del Estado (Archivo Municipal de Ponferrada, Libro de Actas nº 21 (1823-1829), sesión de 6 de julio de 1823, fol. 34r).

Penal «y demás manuscritos subversivos» que estaban depositados en la administración de Correos para su venta<sup>42</sup>.

Con la desaparición del régimen constitucional del Trienio Liberal se produjo la desaparición de la propia provincia de Villafranca, que nunca más será tenida en cuenta en posteriores revisiones del gobierno territorial de España. Concluyó así una efímera, pero intensa, vida política de la provincia de Villafranca o de El Bierzo, en los albores del constitucionalismo español.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE TOLEDO, B.: “La primera Diputación Provincial del Bierzo”, *Aquiana*, Ponferrada, nº 36 (15 de octubre de 1968), p. 4.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, B.: “Anécdotas de la antigua provincia de Villafranca del Bierzo”, *Aquiana*, nº 153 (15 de febrero de 1975), p. 11.
- AZCONA, T.: de, *Isabel la Católica, estudio crítico de su vida y reinado*, Madrid, 1964.
- BARCIA MERAYO, E.: “El Bierzo durante el siglo XIX: Fernando VII, Absolutistas y Liberales. III La provincia de Villafranca del Bierzo”, *Aquiana*, nº 665 (21 de marzo de 1985), p. 12.
- BARCIA MERAYO, E.: “El Bierzo durante el siglo XIX: Fernando VII, Absolutistas y Liberales. IV La provincia de Villafranca del Bierzo”, *Aquiana*, Ponferrada, nº 666 (28 de marzo de 1985), p. 16-17.
- BURGUEÑO RIVERO, J.: “La génesis de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)”, *Eria. Revista Cuatrimestral de Geografía*, 36 (1995), pp. 5-33.
- Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo período de su diputación, que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año*, VII, Madrid, 1821.
- Colección de Decretos y Órdenes Generales expedidos por las Cortes Extraordinarias (de 22 septiembre 1821 a 14 febrero 1822)*, VIII, Madrid, 1822.
- GARCÍA GONZÁLEZ, M. J.: “La Provincia de El Bierzo”, en VV.AA., *Historia de El Bierzo* (ed. Diario de León-Instituto de Estudios Bercianos), León, 1994, pp. 131-144).
- GARCÍA GONZÁLEZ, M. J.: “La Provincia del Bierzo”, *Historia de la Diputación de León* (CARANTOÑA ÁLVAREZ, F.; PUENTE FELIZ, G., Coord.), León, 1995, pp. 1-47.
- GARCÍA GONZÁLEZ, M. J.: “Juan de Zárate y Murga, el primer Jefe Político de la provincia berciana”, en *Estudios Bercianos. Revista del Instituto de Estudios Bercianos*, 44 (diciembre 2021), pp. 101-121
- GARCÍA GONZÁLEZ, M. J.: *El Bierzo provincia. Un relámpago en tiempos oscuros*, León, Instituto de Estudios Bercianos, 2021.

<sup>42</sup> A. M. Villafranca, Libro de Actas (1822-1824), sesión de 11 de julio de 1823, fols. 5v-9r; cfr. GARCÍA GONZÁLEZ, El Bierzo, provincia, o.c., p. 102.

GONZÁLEZ, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI, con varios apéndices para completar la del resto de la Península en el mismo siglo y formar juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas*, Madrid, 1829.

GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1980.

*Informe de la Comisión de División del territorio español, leído en la sesión de las Cortes de 19 de junio de 1821*, Madrid, 1821.

LÓPEZ, T.: *Mapa Geográfico del Partido de Ponferrada que suelen llamar regularmente Provincia del Vierzo, también comprende la Gobernación de Cabrera y los Concejos de Laciana, Ribas del Sil de arriba y de abajo, siendo todos partes de la Provincia de León, por Don Tomás López, Geógrafo de los Dominios de S.M., de las Reales Academias de la Historia, de San Fernando, de la de Buenas Letras de Sevilla y de las Sociedades Bascongada y de Asturias (1786)*, Madrid.

MARTÍNEZ DÍEZ, G.: “Génesis histórica de las provincias españolas”, en *Anuario de Historia del Derecho Español (A.H.D.E.)*, LI (1981), pp. 523-593.

MERINO RUBIO, W.: “El Bierzo y las montañas resisten. Reforma y renovación de la Junta de León, 1810”, *Tierras de León*, vol. 28, nº 73 (1988), pp. 29-56.

*Proyecto aparecido, y según se dice propuesto al ministerio de la Gobernación para la división de Galicia en 4 gobiernos políticos*, Santiago, 1820.

SEVILLA ANDRÉS, D.: *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*, I, Madrid, 1969.

TRUJILLO CABRERA, J.: *Mi don Antonio José Ruiz de Padrón*, Santa Cruz de Tenerife, 1971.